



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ACUERDO N.º 11 BIS DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DE 2025, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO N.º 11 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “LOS MOLINOS. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE LOS MOLINOS, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

14 de febrero de 2025

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D.ª María José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de directora general de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Los Molinos, D. Antonio Coello Gómez-Rey, en calidad de alcalde-presidente, en virtud del acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, entre otras ayudas, regula en su capítulo II las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, ha transferido a la Comunidad de Madrid, mediante la resolución de transferencia

de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales».

3. Que el 28 de noviembre de 2022 se firmó el Acuerdo n.º 11 de la Comisión Bilateral, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "Los Molinos. Fase I", en el municipio de los Molinos, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.
4. Que el 10 de marzo de 2023 se adoptó la Adenda I al Acuerdo n.º 11 de la Comisión Bilateral, celebrada el 28 de noviembre de 2022, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "Los Molinos. Fase I", en el municipio de Los Molinos, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid, mediante la cual se modifican algunas cláusulas de dicho acuerdo.
5. Que de conformidad con el acuerdan cuarto del citado acuerdo, el 27 de enero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) el CONVENIO de 27 de diciembre de 2023, en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención de la Comunidad de Madrid (Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras) al Ayuntamiento de los Molinos, para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el municipio de Los Molinos, dentro del Programa 1 del Real Decreto 853/2021, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.
6. Que en la cláusula décima del citado convenio se establece que *"1. De conformidad con lo previsto en el apartado cuarto del Acuerdo número 11 de Comisión Bilateral, de fecha 28 de noviembre de 2022, modificado por adenda de 10 de marzo de 2023, suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento Los Molinos, "El Ayuntamiento de Los Molinos concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, por el procedimiento de concurrencia no competitiva, atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria".*
- 2. En función de las distintas fases del procedimiento, el Ayuntamiento de Los Molinos desarrollará las siguientes actuaciones, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre:*
 - a) *Aprobará y resolverá la convocatoria de ayudas a las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominantemente residencial para vivienda.*
 - b) *Una vez concedidas las ayudas a la rehabilitación, abonará las ayudas otorgadas a los solicitantes."*
7. Que el Ayuntamiento Los Molinos ha remitido un escrito de renuncia a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, firmado por el alcalde-presidente de Los Molinos, D. Antonio Coello Gómez-Rey, con fecha 4 de febrero de 2025, que se adjunta como anexo, en el que se informa en relación con el citado convenio de 27 de diciembre de 2023, publicado el 27 de enero de 2024, que *"1. Este ayuntamiento no va a realizar la convocatoria de ayuda de rehabilitación a nivel de barrio, de acuerdo con el convenio anteriormente indicado.*



2. Consecuentemente, se renuncia a los fondos para la ejecución del EERRP de Los Molinos según lo establecido en el CONVENIO de 27 de diciembre de 2023, concretamente en su cláusula vigesimocuarta, relativa a "Modificación y extinción del convenio".

8. Que la Comunidad de Madrid ha remitido un escrito al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, firmado por la directora general de Vivienda y Rehabilitación con fecha 6 de febrero de 2025, que se adjunta como anexo, en el que se solicita proceder al barrado de la totalidad de ayuda pública comprendida en el Acuerdo n.º 11 de la Comisión Bilateral, del entorno de "Los Molinos. Fase I", y del cual deriva el convenio expuesto anteriormente. Dicho crédito será distribuido seguidamente en segundas fases de otros entornos cuya asignación financiera de la primera fase no es capaz de cubrir la totalidad de las necesidades de ayuda pública en base a las solicitudes de ayuda presentadas en sus respectivas convocatorias. Todo ello con la finalidad de incrementar la ejecución del programa 1 y alcanzar los hitos y objetivos marcados para la ejecución del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y los compromisos adquiridos por la Comunidad de Madrid.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, de conformidad con el artículo 9 y siguientes del capítulo II del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, relativos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", las partes:

ACUERDAN

Primero. Vigencia del Acuerdo n.º 11 de la Comisión Bilateral.

Se deja sin efecto el Acuerdo n.º 11 de la Comisión Bilateral, celebrada el 28 de noviembre de 2022, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "Los Molinos. Fase I", en el municipio de los Molinos, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid, una vez formalizada la renuncia del Ayuntamiento de Los Molinos a la subvención concedida por la Comunidad de Madrid para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el EERRP objeto del citado acuerdo, instrumentada en virtud del Convenio de 27 de diciembre de 2023, publicado el 27 de enero de 2024 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Lo dispuesto en el párrafo anterior no implicará la modificación de la numeración ni de la cuantía de la ayuda de los restantes acuerdos ya firmados en el ámbito del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio con la Comunidad de Madrid.

Segundo. Aplicación del remanente.

El remanente resultante de dejar sin efecto el Acuerdo n.º 11 de la Comisión Bilateral, que asciende a la cuantía de 3.080.500,00 euros, correspondiente a los fondos de la anualidad 2021, seguirá manteniendo el destino específico para el que fue transferido y se aplicará a la financiación de las actuaciones del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y del programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas que se acuerden para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.



Tercero. Anexos.

- Anexo I. Solicitud de la directora general de Vivienda y Rehabilitación, de fecha 6 de febrero de 2025.
- Anexo II. Renuncia del Ayuntamiento Los Molinos, de fecha 4 de febrero de 2025.
- Anexo III. Acuerdo n.º 11 de la Comisión Bilateral.
- Anexo IV. Adenda I al Acuerdo n.º 11 de la Comisión Bilateral.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D.ª MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

EL ALCALDE DE LOS MOLINOS

D. ANTONIO COELLO GÓMEZ-REY

Dirección General de Vivienda y Suelo

Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura

Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana

Pº de la Castellana, 67

28071 MADRID

Estimado Director General de Vivienda y suelo,

El 28 de noviembre de 2022, se firmó el acuerdo de comisión bilateral (ACB) nº 11, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "Los Molinos. Fase I", en el municipio de Los Molinos, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.

El 10 de marzo de 2023, se firmó la Adenda I al Acuerdo nº 11 de la Comisión Bilateral, celebrada el 28 de noviembre de 2022, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "Los Molinos. Fase I", en el municipio de Los Molinos, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid, mediante la cual se modifican algunas cláusulas de dicho acuerdo.

El sábado 27 de enero de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) el CONVENIO de 27 de diciembre de 2023, entre la Comunidad de Madrid (a través de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras) y el Ayuntamiento de Los Molinos, en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Los Molinos. Fase I", en el municipio de Los Molinos, y se definen las obligaciones del Ayuntamiento de Los Molinos, como entidad colaboradora, dentro del programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

En dicho convenio, se preveía en su Exponen Séptimo que "el Ayuntamiento de Los Molinos, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado cuarto del referido Acuerdo de Comisión Bilateral, de fecha 28 de noviembre de 2022, modificado por adenda de 10 de marzo de 2023, interviene como órgano concedente de las ayudas enunciadas en la letra a); a tal fin, aprobará y resolverá la convocatoria

y realizará el pago de las ayudas a los destinatarios finales". Dicho requisito no se ha cumplido hasta la fecha.

El Ayuntamiento de Los Molinos ha remitido un **escrito de renuncia** a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, firmado por el Alcalde-Presidente de Los Molinos, D. Antonio Coello Gómez-Rey, con fecha 4 de febrero de 2025, que se adjunta como anexo, en el que el Ayuntamiento expone que "no va realizar la convocatoria de ayuda de rehabilitación a nivel de barrio" de acuerdo con el Convenio de 27 de diciembre de 2023 antes citado. Y, "consecuentemente, se renuncia a los fondos para la ejecución del ERRP de Los Molinos según lo establecido en el Convenio de 27 de diciembre de 2023".

Por todo lo anterior, el crédito de ayuda pública total, comprometido para dicho entorno en el ACB y Convenio, no va a trasladarse en reconocimiento de obligaciones. Dicho crédito es el siguiente:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.536.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	364.500,00€
	Retirada de amianto	20.000,00 €
Regeneración urbana		0,00 €
Oficina de Rehabilitación		160.000,00 €
	TOTAL	3.080.500,00 €

En base a lo anteriormente expuesto, se **SOLICITA** al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana proceder al **barrado de la totalidad de ayuda pública comprendida en el Acuerdo de Comisión Bilateral (ACB) nº 11** del entorno de "Los Molinos. Fase I" en el municipio de Los Molinos y del cual deriva el convenio expuesto anteriormente. Este crédito barrado será distribuido seguidamente en segundas fases de otros entornos cuya asignación financiera de la primera fase no es capaz de cubrir la totalidad de las necesidades de ayuda pública en base a las solicitudes de ayuda presentadas en sus respectivas convocatorias. Todo ello con la finalidad de incrementar la ejecución del programa 1 y alcanzar los hitos y objetivos marcados para la ejecución del R.D. 853/2021 y los compromisos adquiridos por la Comunidad de Madrid.

En espera de que la presente surta los efectos oportunos, reciba un cordial saludo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidadmadrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

En Madrid, a fecha de firma

La Directora General de Vivienda y Rehabilitación

María José Piccio-Marchetti Prado



Ayuntamiento de
LOS MOLINOS

En relación con el convenio de 27 de diciembre de 2023, publicado el 27 de enero de 2024, en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención de la Comunidad de Madrid (Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras) al Ayuntamiento de los Molinos, para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el municipio de Los Molinos, dentro del Programa 1 del Real Decreto 853/2021, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, se INFORMA:

1. Este ayuntamiento no va a realizar la convocatoria de ayuda de rehabilitación a nivel de barrio, de acuerdo con el convenio anteriormente indicado.
2. Consecuentemente, se renuncia a los fondos para la ejecución del ERRP de Los Molinos según lo establecido en el CONVENIO de 27 de diciembre de 2023, concretamente en su cláusula vigesimocuarta, relativa a “Modificación y extinción del convenio”.

El Alcalde-Presidente
Fdo. Antonio Coello Gómez-Rey

Firmado digitalmente según inscripción lateral que figura en el presente documento





Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ACUERDO N.º 11 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "LOS MOLINOS. FASE I", EN EL MUNICIPIO DE LOS MOLINOS, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

28 de noviembre de 2022

REUNIDOS

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D.ª María José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de directora general de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Los Molinos, D. Antonio Coello Gómez-Rey, en calidad de alcalde, según acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 15 de junio de 2019, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

- Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
- Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales». Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la

Página

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28007 MADRID

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Comunidad de Madrid ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Los Molinos", situados en el término municipal de Los Molinos, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad de Madrid, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concederá de forma directa al ente gestor de las actuaciones del EERP los créditos previstos para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, servicios de oficina de rehabilitación y para la realización de las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico.

Nos encontramos en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.

5. Que en la propuesta se contempla el establecimiento de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el EERP.
6. Que la Comunidad de Madrid manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los EERP.
7. Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 3 de marzo de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición del EERP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el EERP que van a ser objeto de subvención dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1).



El ERRP de "Los Molinos" es un área continua y está constituido por 400 edificios y consta de un total de 400 viviendas ocupando un total de 1.662,00 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Los Molinos como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda una **primera fase de actuación**, que incluye un número estimado de 200 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 30 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 4.593.420,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable (Fase I)	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 20.000,00 € para la retirada de amianto)	4.433.420,00 €
Regeneración urbana	0,00 €
Oficina de Rehabilitación	160.000,00 €
TOTAL	4.593.420,00 €

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la/s siguiente/s fase/s.

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable entre 30% y el 45% para 100 viviendas, entre el 45% y el 60% para 60 viviendas y superior al 60% para 40 viviendas.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), hasta un máximo de 3.460.900,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.536.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	364.500,00€
	Retirada de amianto	20.000,00 €
Regeneración urbana		0,00 €
Oficina de Rehabilitación		160.000,00 €
	TOTAL	3.080.500,00 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del ERRP de "Los Molinos. Fase I" perteneciente al Ayuntamiento de Los Molinos, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- Los particulares de la Fase I aportarán la cantidad de 1.512.920,00 € a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa.

La concesión de las ayudas para las actuaciones del ERPP de "Los Molinos" se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Los Molinos.

El Ayuntamiento de Los Molinos, en calidad de entidad colaboradora, mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda por el procedimiento de concurrencia no competitiva, atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento de Los Molinos actuará, asimismo, como ente gestor de las actuaciones del ERPP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad de Madrid se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en particular a verificar, previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

La Comunidad de Madrid podrá establecer en sus convocatorias de subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Que dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.
- Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.
- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. La Comunidad de Madrid comprobará el cumplimiento de tales condiciones



con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública.

Estos anticipos no tendrán que ser objeto de garantía por parte del destinatario último, salvo que así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Accepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Los Molinos se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los períodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

Ficha resumen ERRP de "Los Molinos. Fase I".

5 años con la delimitación de los inmuebles que constituyen cada ERRP.



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO



D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN



D.ª MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

EL ALCALDE DE LOS MOLINOS



D. ANTONIO COELLO GÓMEZ REY



En presencia de

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
AGRICULTURA



D.ª PALOMA MARTÍN MARTÍN

EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y
VIVIENDA



D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN

Y de

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



D.ª RAQUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ

FICHA RESUMEN ERPP "Los Molinos. Fase I. Molinos, Los."

0. IDENTIFICACIÓN ERPP

Comunidad autónoma:	COMUNIDAD_DE_MADRID
Provincia:	MADRID
Municipio:	Molinos, Los
Denominación ERPP:	Los Molinos. Fase I
Zona climática:	E1
Procede de ARRU o similar:	Sí

1. DATOS GENERALES

Datos básicos:

El ámbito es continuo o discontinuo.

Respuesta

Comentarios

Discontinuo

En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:

N.º total de hectáreas del ámbito.	60,00	Ámbito: 5555 ha
N.º total de edificios que componen el ámbito.	400	Huelga edificios ámbito: 60 ha
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	400	

A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:

N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	30,00
Por favor, siga las indicaciones indicadas por la DGOIS para su delimitación. Las se detallan a la derecha en la columna de datos secundarios.	

N.º de edificios que se prevén rehabilitar.

200

N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):

200

N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.

0,00

N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.

200

M³ sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución la actuación.

500,00

Objetivos CD:

Objetivo 27. Del 6,8 de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de diciembre de 2023?

200

Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 26 de junio de 2026?

200

Actuaciones que se contemplan en el ámbito:

En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?

Sí

¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?

Sí

¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERPP?

Sí

Madurez de la actuación:

Grado de madurez de la intervención.

Medio

Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.

No aplica

Vulnerabilidad económica:

¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios de ERPP?

Sí

Indicar criterio de vulnerabilidad económica.

Acuerdo N.º 1 de la comisión bilateral celebrada el 3 de marzo de 2022

Será de aplicación el Acuerdo N.º 1 de la comisión bilateral celebrada el 3 de marzo de 2022, para aprobar los criterios de vulnerabilidad aplicables en la ejecución del Programa de ayuda las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio y del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en la Comunidad de Madrid.

Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.

15,00%

Prevención y control de la contaminación:

¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?

Sí

Procedimiento de gestión y ejecución:

Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.

Concesión directa

Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGU.

La concesión de las ayudas para las actuaciones del ERPP de "Los Molinos" se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Los Molinos.

El Ayuntamiento de Los Molinos, en calidad de entidad colaboradora, mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda por el procedimiento de concurso no competitivo, atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento de Los Molinos actuará, asimismo, como ente gestor de las actuaciones del ERPP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.



Paseo de la Castellana, 67
28071 MADRID



FECHA RESUMEN FBBP "Los Molinos Ease | Molinos Los"

2. CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requerimientos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	sí	
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	sí	
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital (.shape) georreferenciado.	sí	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	sí	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental,	sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, intensidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	sí	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios,	sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	sí	
Plan de realojío temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	sí	
3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO	Respuesta	Comentarios
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:		
30% s/ Acep.nren < 45% (máx. subvención: 40%).	X	1.0
45% s/ Acep.nren < 60% (máx. subvención: 65%).	X	50
Acep.nren 2 60% (máx. subvención: 80%).	X	1
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.	sí	
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica,	No procede	
En caso afirmativo, indique el nº de edificios afectados por esta situación:	No aplica	
Detalle de las actuaciones:		
Mejora de la fachada,	sí	
Mejora de la cubierta,	sí	
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores,	sí	
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	sí	
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	sí	
Instalación en sistemas de generación de energía renovable,	sí	
Otras:	NO	
4. DATOS ECONÓMICOS	Respuesta	Comentarios
Financiación de la actuación:		
CONTRIBUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		
Apertura solicitada al MITMA/NextG.:		
ESTA CELDA SE COMPLETA DE FORMA AUTOMÁTICA A continuación se detallan las ayudas propuestas:		
Apertura fondos autonómicos:		
Apertura fondos municipales	0,00 €	
Apertura de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	
Apertura de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	
Apertura destinatarios últimos (propietarios):	1.512.920,00 €	
	Presupuesto total	4.393.420,00 €

Paseo de la Castellana, 67
28071 MADRID

CSV

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FICHA RESUMEN ERPP "Los Molinos. Fase I. Molinos, Los."

Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERPP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).

NO

Sí aplica

Importe incluido en presupuesto de rehabilitación edificatoria (161.447 euros con IVA).

En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apartado 2 del RD 853/2021).

NO

En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.

Sí aplica

Importe incluido en presupuesto de rehabilitación edificatoria (260.000 euros).

¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apartado 2 del RD 853/2021).

El IVA no incluye el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (IVA).

NO

En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.

No aplica

En caso afirmativo el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (IVA).

El IVA no es admissible cuando existe un susceptible de recuperación al presupuesto total de partida.

Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE deberá coincidir con el valor que aparece a continuación:

4.593.420,00 €

Importe detallado de las actuaciones subvencionables:

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	4.413.420,00 €
Regeneración urbana:	Retirada de amianto:	20.000,00 €
Oficina de rehabilitación:		0,00 €
	SUMA TOTAL	4.593.420,00 €

Cuanta máxima de ayuda solicitada:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	2.536.000,00 €
Regeneración urbana:	Retirada de amianto:	20.000,00 €
Oficina de rehabilitación:	Incremento vulnerabilidad:	364.500,00 €
		0,00 €
	SUMA TOTAL	3.080.500,00 €

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:

Respuesta

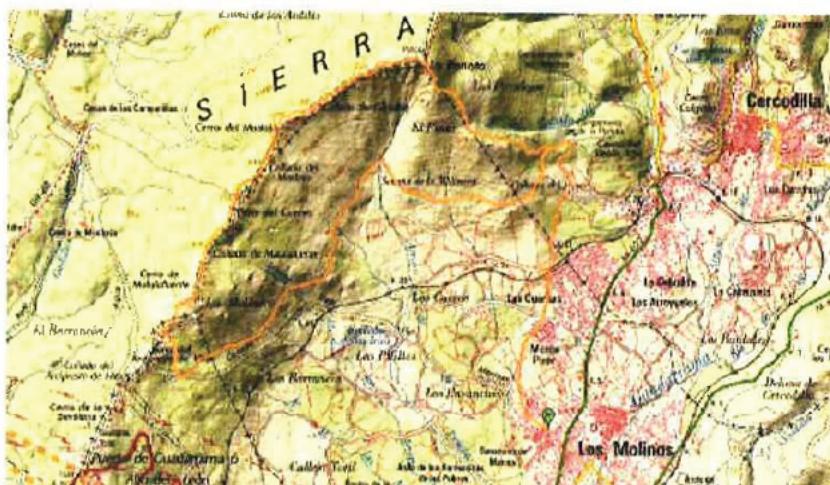
Comentarios

Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	sí
Etiquetado verde y etiquetado digital,	sí
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	sí
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	sí
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación,	sí
Identificación del perceptor final de los fondos.	sí
Comunicación y publicidad.	sí

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

DELIMITACIÓN ERPP “LOS MOLINOS. FASE I”. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del municipio de Los Molinos.



ADENDA I AL N.º 11 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “LOS MOLINOS. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE LOS MOLINOS, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNAS CLÁUSULAS DE DICHO ACUERDO.

10 de marzo de 2023

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, en calidad de director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D. ^a M.º José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de directora general de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Los Molinos, D. Antonio Coello Gómez-Rey, en calidad de alcalde, según acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 15 de junio de 2019, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

1. Que el 28 de noviembre de 2022 se firmó el Acuerdo nº 08 de la Comisión Bilateral celebrada en la misma fecha, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Los Molinos. Fase I” situado en el término municipal de Los Molinos en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.
2. Que la Comunidad Autónoma de Madrid, en escrito remitido por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid a la Dirección General de Vivienda y Suelo del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, solicita la necesidad de modificar los puntos cuarto y quinto del citado Acuerdo nº 11 de la Comisión Bilateral, que describen el Procedimiento de

concesión de ayudas y gestión del Programa y el compromiso de la Comunidad Autónoma, respectivamente.

ACUERDAN

Primero. Modificación punto Cuarto. Procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa:

Donde dice:

“El Ayuntamiento de Los Molinos, en calidad de entidad colaboradora mediante la firma del correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid, concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, por el procedimiento de concurrencia no competitiva, atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria”.

Pasa a decir:

“El Ayuntamiento de Los Molinos concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, por el procedimiento de concurrencia no competitiva, atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria”.

Segundo. Modificación punto Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma:

Donde dice:

“La Comunidad de Madrid podrá establecer en sus convocatorias de subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.*
- b) Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.*
- c) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. La Comunidad Autónoma de Madrid comprobará el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública.”*

Pasa a decir:

“La Comunidad de Madrid y, en su caso, el Ayuntamiento de Los Molinos podrán establecer en sus convocatorias de subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso



redominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo oliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

) Que dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.

) Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.

) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, o el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos anticipos crediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. La Administración concedente deberá comprobar el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuera una administración pública."

tercero. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 28 de noviembre de 2022.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

DÑA. MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

EL ALCALDE DE LOS MOLINOS

D. ANTONIO COELLO GÓMEZ-REY

<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	ANTONIO COELLO GOMEZ-REY	20/02/2025 11:48	
FIRMANTE[2]	MARIA JOSE PICCIO- MARCHETTI PRADO	21/02/2025 01:17	
FIRMANTE[3]	MARIA JOSE PICCIO- MARCHETTI PRADO	24/02/2025 14:05	
FIRMANTE[4]	FRANCISCO J MARTIN RAMIRO	25/02/2025 17:57 Sin acción específica	

AMBIT [REDACTED] : VERIFICACIÓN

GEN GEN-c2a7-65ec-902f-104c-a0a6-9d19-956d-67c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcr>



GEN-c2a7-65ec-902f-104c-a0a6-9d19-956d-67c9